GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Informe de Evaluación semestral de las Metas Físicas-Financieras			
	Código	Documento Relacionado	Fecha Versión	Versión
	DEC-FOR013			

I -Información Instituciónal

I.I - Completar los datos requeridos sobre la institución

Capítulo	*5139 - SUPERINTEDENCIA DE ELECTRICIDAD*
Subcapítulo	*01- SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD*
Unidad Ejecutora	*0001- SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD*
Misión	*Regular con transparencia e independencia el sector eléctrico dominicano, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, el balance en el sector y la protección de los derechos de sus agentes con estándares de excelencia.*
Visión	*Ser un ente independiente que garantice la adaptabilidad de las normativas a los avances tecnológicos, la competitividad y la sostenibilidad del sector eléctrico.*

II. Contribución a la Estrategia Nacional de Desarrollo

Eje estratégico:	3	DESARROLLO PRODUCTIVO
Objetivo general:	3.2	Energía confiable y ambientalmente sostenible
Objetivo(s) específico(s):	3.2.1	Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental

III. Información del Programa

Nombre:	*11 - Protección al consumidor, regulación y fiscalización del sub-sector eléctrico.*
Descripción:	*Este programa es el responsable de regular el subsector eléctrico dominicano, fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicables al subsector, en relación con el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, y así como establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios. Dar respuestas a las reclamaciones por los usuarios, cumpliendo con los estándares de calidad y los tiempos establecidos en la normativa vigente.*
Beneficiarios:	*Usuarios del servicio eléctrico población en general.*
Resultado Asociado:	*Incrementar en el 2013 a 13 las fiscalizaciones de calidad del servicio técnicos de los agente del mercado, teniendo como base las 10 planificacdas en el 2022.*

IV. Formulación y Ejecución Física-Financiera

IV.I - Desempeño financiero

Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
1,529,000,000.00	1,529,220,917.03	331,167,042.34	21.66%

IV.II - Formulación y Ejecución Trimestral de las Metas por Producto

		Presupuesto Anual		Programación Semestral		Ejecución Semestral		Avance	
Producto	Indicador	Física (A)	Financiera (B)	Física (C)	Financiera (D)	Física (E)	Financiera (F)	Física (%) G=E/C	Financiero (%) H=F/D
7328 - Agentes regulados y fiscalizados para el desarrollo del sector eléctrico por emisión de normativas, reglamentos, autorizaciones y licencias.	Número de licencias (usuarios no regulados) entregadas y autorizaciones puestas en servicio de obras eléctricas otorgadas	12	347,727,766.00	6.00	173,863,883.00	15	65,340,621.14	125.00%	18.79%
6216 - Consumidores del servicio eléctrico reciben atención a sus reclamos en contra de empresas distribuidoras	Número de reclamos atendidos del sector eléctrico	43,000	364,432,755.00	15,675.00	182,216,377.50	25,551	92,832,343.57	59.42%	25.47%

V. Análisis de los Logros y Desviaciones

V.I - Información de Logros y Desviaciones por Producto

Producto:	*6216 - Consumidores del servicio eléctrico reciben atención a sus reclamos en contra de empresas distribuidoras.*
Descripción del producto:	*Proveer a los ciudadanos los servicios de tramitación de sus reclamaciones y controversias en contra de las empresas distribuidoras de electricidad.*
Logros alcanzados:	*Producto 6216 - Consumidores del servicio eléctrico reciben atención a sus reclamos en contra de empresas distribuidoras, en los primeros dos trimestres del año 2022 se tramitaron 25,551 reclamaciones atendidas por las oficinas de PROTECOM lo que represento un 59.42% de ejecución en la programación anual.*
Causas y justificación del desvío:	*El desvío en el aumento de un 175% en las reclamaciones atendidas en contra de las empresas distribuidoras presentadas por los consumidores se debe a los cambios de temporadas climáticas y los consumidores tienden a obtener variaciones en su facturación eléctrica habitual por lo que utilizan las instancias necesarias hasta encontrar una opinión técnica a sus requerimientos. Cabe destacar que en el articulo 447 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, el cliente tiene la obligación de recurrir a la oficina de PROTECOM para colocar su reclamación después de este haber ido a la empresa distribuidora. Los casos aumentan según la necesidad por el cliente o titular del servicio de energía eléctrica brindado.*

Producto:	*7328 - Agentes regulados y fiscalizados para el desarrollo del sector eléctrico por emisión de normativas, reglamentos, autorizaciones y licencias.*
Descripción del producto:	*Autorización a empresas generadoras, distribuidoras, transmisión y usuarios no regulados del Sub-Sector eléctrico para la puesta en operación de las instalaciones eléctricas del SENI y autorización a usuarios para negociar precio de compra de energía con libertad en mercado eléctrico mayorista.*
Logros alcanzados:	*Producto 7328 – Agentes del sector eléctrico reciben licencias para ejercer en condición de Usuarios No Regulados (UNR) y autorizaciones para puesta en servicio de obras eléctricas, se logró la emisión de dieciséis (15) licencias y permisos emitidos durante los trimestres 1 y 2 del año en curso lo que represento un 100% con relación a su desempeño físico cumpliendo con la meta anual.*
Causas y justificación del desvío:	*El desvío en la ejecución de la metafísica sobrepasando el 100% de lo programado de este producto en la emisión de puesta en servicio (PS) y de usuarios no regulados (UNR) se debió al aumento de las solicitudes de los peticionarios conforme al cumplimiento de lo establecido en la ley general de electricidad No. 125-01, articulo 139, párrafo I, en donde el ciudadano o cliente de energía eléctrica deberá someter la solicitud con la documentación requerida, de acuerdo con las previsiones del reglamento que dicte la Superintendencia de Electricidad por resolución, para tales fines. Así es en el articulo 146, en donde la SIE expedirá mediante Resolución los códigos de conexión, procedimientos, especificaciones y normas técnicas que deberán seguir las Empresas Eléctricas para la instalación y puesta en servicio de Obras Eléctricas en el SENI y en Sistemas Aislados. Por lo que el incremento es a solicitud del peticionario y se dispondrá de los recursos de la ley para establecer si cumple o no para la emisión de la resolución del Consejo SIE.*

VI. Oportunidades de Mejora

VI. I - De acuerdo a los eventos presentados durante la ejecución del producto, ¿qué aspecto puede mejorarse?

N/A

Nota: Las secciones III, IV, V y VI deben ser repetidas, la misma cantidad de programas sustantivos (codificados desde 11 al 95) que tenga la unidad ejecutora

Preparado por:

Larry Lebrón
Encargado de Programación y Evaluación presupuestaria

Validado por:

Niurka Holguín
Directora de Planificación y Desarrollo
Responsable de Meta Institucional

SIE | SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Dirección de Planificación y Desarrollo
Santo Domingo, R.D.